

EX-2026-0216344- -NEU-DESP#MS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 584

APERTURA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026

HORA: 10:00.-

**SEÑOR
PROVEEDOR
PRESENTE.**

Me dirijo a Ud., a efectos de invitarlos a participar de la Licitación Pública solicitando preferente atención a lo siguiente:

La cotización del presente llamado será a través de la plataforma CO.DI.NEU mediante el enlace: <https://www.contadurianeuen.gov.ar/>

Para ello, el proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web www.contadurianeuen.gov.ar y los medios allí indicados.

La modalidad de la presente es Sobre Único, 3 archivos, uno para el pliego, otro para los datos del proveedor y otro para la oferta económica:

a) Pliego, Clausulas Generales y Condiciones Particulares.

b) -Certificado de Proveedor

- **Sellado de Ley (\$130,00 por foja) Inciso 5º) C.C.P.**
- **Documento de Garantía (por el 10% del total de la oferta).**
- **Contrato Social**
- **Poder del Firmante.**

c) Oferta económica.

“Toda la documentación deberá subirse debidamente firmadas y aclaradas en todas sus hojas”.

A espera de contar con v/participación, saludo atentamente.

PLIEG-2026-02674838-NEU-ADM#MS

EX-2026-0216344- -NEU-DESP#MS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 584

APERTURA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026

HORA: 10:00.-

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

1º) El presente llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, tiene por objeto la adquisición de **SETENTA Y OCHO MIL KILOS (78000) DE LECHE ENTERA EN POLVO FORTIFICADA CON VITAMINA A Y D**, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud.-

2º) Las propuestas serán presentadas hasta el **día 03 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas**, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - Co.Di.NEU.

El nombre del archivo en que se sube la oferta, Pliego General de Clausulas y Condiciones Particulares y documentación deberá consignar:

- a. Número de expediente y número de contratación, licitación o concurso.
- b. Nombre del/la oferente.

El nombre del archivo, en ningún caso, podrá hacer referencia al precio o renglones cotizados bajo pena de nulidad de la presentación.

La oferta y documentación deberá, a los efectos de su admisibilidad, ser presentada a la **Plataforma Co.Di.NEU únicamente por el/la oferente con su usuario o quien acredite debidamente tener representación legal sobre éste/a**.

Las propuestas serán confeccionadas de forma que se identifique claramente el bien o servicio ofertado y sus precios, y cada hoja/página que contenga documentación o parte de esta será firmada por el/la oferente, pudiendo ser presentada hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

Las ofertas que se presenten serán consideradas debidamente firmadas a los efectos del artículo 38º, inciso a) de éste reglamento (Artículo 23º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN).

- a. Digitalmente firmadas, conforme lo normado por Ley 25.506 artículo 2º o la que en el futuro la reemplace.
- b. Firmadas en forma hológrafa su original, presentando en la plataforma el escaneo de la documentación así firmada, lo cual le otorgará una certificación criptográfica, que garantiza que no pueda ser borrado o alterado sin modificación de la certificación inicial; en cuyo caso el original de la oferta y documentación deberán quedar en resguardo del/la oferente, pudiendo ser solicitado por el organismo contratante en cualquier momento, debiendo el/la oferente que resulte preadjudicado/a presentarlo dentro de las 48 hs. de notificada la misma, siendo su falta de presentación, así como cualquier discrepancia detectada, causal de
- c. desistimiento en los términos del artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º.
- d. La garantía será indefectiblemente presentada en los términos del artículo 23º de este reglamento. La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de este Reglamento, debiendo hacerse constar expresamente esta circunstancia en el Pliego de Bases y Condiciones."

EX-2026-0216344- -NEU-DESP#MS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 584

APERTURA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026

HORA: 10:00.-

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

3º) Las ofertas serán en moneda corriente de circulación Nacional (Pesos) CON IVA INCLUIDO, debiendo ser escritas a máquina o en forma clara y legible que permita su interpretación. La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en todas sus fojas y el reverso en caso de tener documentación, por el oferente o quienes tengan uso legal de la firma. Para ello deberá agregar el poder correspondiente que así lo acredite. La falta de firma será causal de rechazo de la propuesta.

4º) De corresponder con la oferta deberá presentar las constancias de constitución del **contrato social** a los efectos de constatar la inclusión de la actividad por la que se cotiza se encuentre comprendida y la última acta asamblearia de designación de autoridades. En caso de que se tratara de una **unipersonal** se deberá presentar la constancia del ARCA. -

5º) Las ofertas deberán ser cargadas sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente. Además deberá ser sellada con el estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia vigente al momento de la Apertura para ello se podrá ingresar al link: <https://rentasneuquenweb.gob.ar/nqn/SCF/tasas.php> seleccionar "tasa general de actuación".

El incumplimiento será causal de desestimiento, aplicándose las sanciones establecidas en los artículos 71º) y 89º) del Reglamento de Contrataciones.-

6º) Las ofertas que excedan la suma indicada en el inciso c) del artículo 1º de éste Reglamento serán afianzadas por el/la oferente con un importe igual al DIEZ PORCIENTO (10%) de la misma.

La garantía podrá ser extendida de la siguiente forma:

a. **PAGARE A LA VISTA**, suscripto por quien tenga el uso de la firma social ó poder suficiente en su caso; presentando en original en sobre cerrado en el organismo correspondiente el día y hora consignados para la apertura de ofertas.

b. **POLIZA DE SEGURO**, con vigencia hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, debiendo ser extendido en caso de que dicho plazo también se extienda en los términos del artículo 52º del Reglamento de Contrataciones.

La falta de presentación en dichos términos implicará la aplicación de lo normado en el artículo 38º inciso a) de éste reglamento (Artículo 23º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN).

7º) Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén, será obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición Nº 073/2004" bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la pre adjudicación. Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto Nº 2178 de fecha 12 de Noviembre del 2010, deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén a los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las actividades para la adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "productos neuquino" y de "calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere".

PLIEG-2026-02674838-NEU-ADM#MS

EX-2026-0216344- -NEU-DESP#MS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 584

APERTURA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026

HORA: 10:00.-

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

8º) A fin de verificar el Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a la Resolución Nº 035/14 D.P.R. Art. 3º "Los Organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integrabilidad el Certificado correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR" y de acuerdo al Decreto Nº1394/2014 Artículo 2º "...el requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, de acuerdo a lo normado por el Decreto 1394/14 y la Resolución 35/14 DPR, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o sector encargado de las contrataciones dentro de los 2 días hábiles de celebrado el acto de apertura, mediante el sistema de integrabilidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR en marco de la Resolución 572/00, que podrá ser presentado (vigente) por el oferente a modo de dar por verificada su situación impositiva.

La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el artículo 71º inciso 1) del Anexo II del Decreto Nº 2758/95 Reglamento de Contrataciones (ejecución del documento de garantía), lo cual no obsta la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89º del mismo plexo legal.

En caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acta de apertura, en caso de detectarse inconsistencias y la notificación del emplazamiento para su regularización se curse en el mismo acto, el plazo otorgado computará a partir del día hábil siguiente a la misma.

9º) – Oferentes Excluidos: No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
- c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
- d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
- e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- f) Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades, estén en juicio contra la provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados o se haya dispuesto la rescisión culposa del vínculo contractual.
- g) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- h) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.
- i) Las personas físicas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333 modificada por Ley 2885).
- j) Al momento de la apertura serán considerados oferentes excluidos los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según su contrato social al momento del acto de apertura.-

PLIEG-2026-02674838-NEU-ADM#MS

EX-2026-0216344- -NEU-DESP#MS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 584

APERTURA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026

HORA: 10:00.-

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente. Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.

10º) Las únicas causas de rechazo de una propuesta son:

1. En el acto de apertura:
 - a. Falta de garantía en los términos del artículo 23º.
 - b. Falta de firma del/la oferente en la documentación.
 - c. Alteración de la certificación en los documentos de la oferta presentada en la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén Co.DI.NEU.
2. Con posterioridad al acto de apertura:
 - a. No presentación del sellado de Ley.
 - b. Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el/la oferente.
 - c. Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el/la funcionario/a competente.
 - d. Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores y Licitadores.
 - e. Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares de los pliegos respectivos.
 - f. Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.
 - g. Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación.

Los/las oferentes que no cumplimenten los requisitos de los incisos a) y b) del apartado 2), a pedido del organismo contratante en el plazo que éste le indique, serán considerados desistidos aplicándoseles las sanciones establecidas en el artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º." (Artículo 38º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN)

11º) Por las presentes Cláusulas se les otorgará un plazo de 72 horas hábiles para regularizar aquellos requisitos que este Ministerio de Salud, considere subsanables exigidos para el presente acto. Desestimándose todas las ofertas que no den cumplimiento a las mismas.-

12º) Se deberá indicar **MARCA** del producto cotizado.

13º) Se requieren 78.000 kilos de leche en polvo entera instantánea, fortificada con vitamina A y D. libre de gluten. presentación: envases de 800 o 1000 grs. deberán presentar folletos con composición química **y muestras del renglón ofertado**, para cumplimentar este requisito se deberán presentar indicando claramente el nombre del proveedor y número de renglón correspondiente a la oferta. deberán ser entregadas hasta la fecha y hora de apertura con identificación del renglón y nombre de la firma proponente.

14º) el organismo contratante, previo a la adjudicación, podrá aumentar o disminuir el total a adjudicar en un porcentaje que no exceda del veinte por ciento (20%) (Art. 55º RC)

15º) Cuando las especificaciones técnicas coincidan con las características especiales de alguna marca, es sólo a fines indicativos del tipo de producto que se pretende adquirir, no son excluyentes las marcas de similar característica que reúnan las condiciones exigidas en el pedido de presupuesto.

PLIEG-2026-02674838-NEU-ADM#MS

EX-2026-0216344- -NEU-DESP#MS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 584

APERTURA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026

HORA: 10:00.-

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**16º) El plazo de entrega:**

Primera entrega: 26.000 kilos a los 10 días.

Segunda entrega: 26.000 kilos a los 45 días de la primera entrega.

Tercera entrega: 26.000 kilos a los 45 días de la segunda entrega.

El Plazo de Entrega comienza a regir a partir del siguiente día de la Notificación de la Orden de Compra correspondiente al correo electrónico declarado en la Licitación Pública.-

17º) El organismo contratante se reserva el derecho de efectuar ensayos sobre los envases y producto requerido. En caso de que no se cumplan los requisitos de calidad, los costos de análisis, traslados, cambios, etc. quedaran totalmente a cargo del oferente.

18º) Se deberá mantener la oferta por un plazo no menor a sesenta (60) días a partir del día siguiente del Acto de Apertura. En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento.

La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento. (Art. 52º R.C.).

19º) En el caso que a criterio de la Comisión de Pre adjudicación o a raíz de la intervención de competencia de la Oficina Provincial de Contrataciones resultare que los precios pretendidos superan los valores vigentes en el mercado, el SAF podrá solicitar una mejora de oferta a la empresa que ajustada al pliego, ofrezca el precio más conveniente. Cabe destacar que los informes de la Comisión de Pre adjudicación son solo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obligan al funcionario competente a resolver la adjudicación.

20º) La preadjudicación será hecha conocer a los proponentes en el lugar, día y hora que se determine, la que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno. En el acto se les hará conocer los cuadros comparativos de las ofertas. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles, a partir de dicha notificación para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo se reducirá a veinticuatro

(24) horas cuando se trate de concursos de precios (Art.49º R.C.).

21º) La autoridad facultada para contratar, podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de lo licitado, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.

22º) Recepción: El proveedor entregará en los plazos conferidos, los insumos requeridos, IDENTIFICANDO los bultos de los productos que permita una RECEPCION TECNICA RAPIDA Y EFICIENTE, evitándose de esta manera una mayor demora en la tramitación correspondiente. A tal efecto, se deberán confeccionar remitos donde conste número de renglón, número de orden de compra y cantidades entregadas, no aceptándose remitos que no contengan dichos datos y adjuntar el remito de PROCEDENCIA de la mercadería entregada.

CADA ENVASE DE LECHE ADQUIRIDO, deberá llevar un rotulo legible y permanente con el siguiente detalle: "MINISTERIO DE SALUD - PROVINCIA DEL NEUQUEN "PROHIBIDA SU VENTA".

EX-2026-0216344- -NEU-DESP#MS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 584

APERTURA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026

HORA: 10:00.-

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

23°) Lugar de entrega: Dirección General de Almacén Central dependiente del Ministerio de Salud, sito en calles Tronador esq. El Bolsón. B° Confluencia – o al Deposito Auxiliar, sito en calle Chile 665 (SEGÚN EL ESPACIO FISICO DISPONIBLE)- CP: 8300 Neuquén Capital - LIBRE DE FLETE Y/O ACARREO. Se deberá coordinar la entrega al Tel. 0299- 4403599/0299- 4402376.

Cada entrega, cuando exceda las medidas de 1,2 x 1,0 x 1,2 metros, deberá venir acondicionada en Pallets de madera según norma IRAM 10016, clase B (1000 X 1200 mm). La disposición de cajas en el pallet, deberá envolverse con nylon termo contraíble o nylon stretch y ajustarse mediante 4 flejes cruzados, además de 4 esquineros reforzados para la protección de la estiba. Cada pallet no podrá exceder los 1000 kilogramos y la altura no debe superar los 1,5 metros y deben ser aptos para su manipulación con zorra hidráulica, apiladora y autoelevador.

24°) El Proveedor deberá confeccionar factura de los insumos entregados que deberá contener, además de los requisitos legales e impositivos vigentes, número de Orden de Compra, número de Contratación al que pertenece el insumo entregado. La factura, el remito y los restantes documentos serán entregados en el Almacén Central para proceder a la tramitación correspondiente para el pago.

25°) La repartición contratante se reserva el derecho a rescindir el contrato sin derecho a indemnización alguna al proveedor, cuando así lo considere conveniente a los intereses fiscales, previa comunicación con 30 días de anticipación.

26°) La Forma de Pago se estipula en sesenta (60) días contándose dicho plazo a partir de la presentación de FACTURACIÓN Y REMITOS conformados en la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Salud.

Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de Acreditación en Cuenta a la Vista en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 0367 de fecha 19 de marzo del 2004 y Resolución N° 66 del 12 de Abril/04.

Proveedor sin cuenta bancaria (Disp. N° 37 C.G.P.) – Sr. Proveedor Usted no ha informado una cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Dec.0367/04), por ende no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia.-

27°) La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego, de las Disposiciones de la Ley N° 2141 y su Reglamento de Contrataciones y Pliego General de Condiciones (Art.16)

28°) Deberá declarar bajo juramento conocer y aceptar todas las disposiciones que rigen el presente llamado, fijando domicilio legal en la Provincia del Neuquén, renunciando a otro fuero que no sea el de nuestra Provincia y someterse a la justicia de la misma.

29°) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes dará lugar a la aplicación de las penalidades descriptas para cada caso en el artículo 71° del Reglamento de Contrataciones y su modificatoria - Decreto N° 1927/05 anexo I.-

PLIEG-2026-02674838-NEU-ADM#MS

EX-2026-0216344- -NEU-DESP#MS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 584

APERTURA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026

HORA: 10:00.-

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

30º) Previo a la entrega de los bienes y/o la prestación de servicios los proveedores deberán contar con Orden de Compra, provisión o documento que lo reemplace, sin el cual no tendrán derecho a reclamación alguna, además de las sanciones que correspondieren.

31º) Se deberá identificar los bultos de los productos para realizar una recepción técnica rápida y eficiente, evitándose de esta manera una demora en la tramitación de la facturación correspondiente. Deberán entregarse identificando exteriormente: fecha de vencimiento y partida que coincida con la totalidad del contenido del bulto tanto en la descripción como en la partida y vencimiento consignados en el exterior.

32º) Con la documentación completa de la mercadería entregada y su correspondiente facturación, el proveedor deberá sellar la Orden de Compra debidamente ante la Dirección Provincial de Rentas web <https://dprneuquen.gob.ar/>.

33º) Cuando se tratare de mercadería rechazada, el Adjudicatario será intimado a retirar la misma en el término 30 días, vencido dicho plazo quedarán en propiedad del Estado, sin derecho a reclamo alguno y sin cargo, sin perjuicio de sanciones a que dé lugar el incumplimiento del contrato (Art. 65º del Reglamento de Contrataciones).-

34º) Las consultas e informes se realizan de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas en la Dirección General de Compras dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, sita en la calle Antártida Argentina y Colón (CAM) – Edificio 3- Nivel 3, Neuquén Capital (8300). TEL. (0299)-449-5792 o vía email a: insumosbasicoshospitalarios@gmail.com

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

EX-2026-0216344- -NEU-DESP#MS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 584

APERTURA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026

HORA: 10:00.-

DECLARACIÓN JURADA

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO DOMICILIO LEGAL EN LA
CALLE..... DE LA CIUDAD DE
..... DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, SOMETIÉndonOS AL
FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, RENUNCIANDO A CUALQUIER
OTRO FUERO O JURISDICCIÓN.

QUE DECLARA NO HALLARSE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE LOS
CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 09º) (OFERENTES EXCLUÍDOS) DEL PLIEGO.

ASIMISMO, QUIÉN SUSCRIBE EN REPRESENTACIÓN DE LA
FIRMA.....LAS COMUNICACIONES QUE
DEBAN EFECTUARSE EN EL DESARROLLO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN CONSTITUYENDO
DOMICILIO ELECTRONICO (CONF.ART. 4 LEY
3002).....@.....-

NEUQUEN.....de.....de ...-

PLIEG-2026-02674838-NEU-ADM#MS



PEDIDO DE PRESUPUESTO

Apertura: 03-09-2026

Hora: 10:00

Actuación Contable:2026-00216344-0

Expediente Electrónico:EX-2026-00216344- -NEU-DESP#MS

Licitación Pública (sobre único) Nro. 584

Lugar Apertura de Sobres: PLATAFORMA CO.DI.NEU

Presentacion de Ofertas: PLATAFORMA CO.DI.NEU

Domicilio en:(PLATAFORMA CO.DI.NEU)- Neuquén

Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones).

Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
1	78000		NUTROTERÁPICOS Y LECHEs; Fórmulas inicio- Leches Enteras y Descremadas. Leche en Polvo Entera INSTANTÁNEA, Fortificada con vit. A y D. Libre de gluten. Envase de 800 a 1000 g. Tipo: Purísima. - Marca Sugerida: Purisima - Especificacion Adicional: SE REQUIEREN 78.000 KILOS Marca Ofrecida:			\$	\$

Total Cotizado:

Cantidad de Renglones a Cotizar: 1

Mantenimiento de oferta: 60 días

Forma de Pago: 60 DIAS FF

Plazo de Entrega: S/Cláusulas del PBC.-

Firma

Referencias:



**Pedido de Presupuesto
Anexo**

Apertura:	03-09-2026
Hora:	10:00:00

Actuación Contable: 2026-00216344-0

Expediente Electrónico: EX-2026-00216344- -NEU-DESP#MS

Licitación Pública (sobre único) **Nro.** 584

Lugar: PLATAFORMA CO.DI.NEU

Presentacion de Ofertas:

Descripcion
1 NUTROTERÁPICOS Y LECHEs; Fórmulas inicio-Leches Enteras y Descremadas. Leche en Polvo Entera INSTANTÁNEA, Fortificada con vit. A y D. Libre de gluten. Envase de 800 a 1000 g. Tipo: Purísima. - Marca Sugerida: Purísima tracto sucesivo:No - fch. ini: - prorrogable:No - cant:0 - plazo:0 -----Detalle----- CLAUSULAS PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES 1) SE REQUIEREN 78.000 KILOS DE LECHE EN POLVO ENTERA INSTANTÁNEA, FORTIFICADA CON VITAMINA A Y D. LIBRE DE GLUTEN. Presentación: envases de 800 o 1000 grs. Deberán presentar FOLLETOS CON COMPOSICIÓN QUÍMICA y MUESTRAS del renglón ofertado, para cumplimentar este requisito se deberán presentar indicando claramente el nombre del proveedor y número de renglón correspondiente a la oferta. Deberán ser entregadas hasta la fecha y hora de apertura con identificación del renglón y nombre de la firma proponente. 2) a) DESCRIPCIÓN GENERAL: Leche entera en polvo INSTANTÁNEA, producto obtenido del proceso de secado spray de leche fluida, con los máximos controles de calidad para el aseguramiento de su inocuidad y conservación de las propiedades nutricionales características del producto . -Aspecto: Polvo amorfo, libre de grumos a excepción de los que se deshacen fácilmente bajo suave presión, sin partículas quemadas o sustancias extrañas visibles. -En solución, no debe presentarse coagulada, ni partículas en suspensión. -Color: Blanco o crema. Libre de partículas amarillas. -Sabor y olor: Puro, agradable, semejante a leche fluida, libre de aromas indeseables. b) El producto adjudicado deberá cumplir con las exigencias microbiológicas establecidas en el Código Alimentario Argentino, Capítulo XVII, artículo 1340, apartado E, tabla A, (Alimentos para Lactantes y Niños en la Primera Infancia) y 1363 y las características físico-químicas establecidas en el Artículo 567 (Res. Conj. MSyAS y SAGPyA N° 33/2006 y 563/2006) c) Se aceptará una tolerancia de más menos veinte (20) por ciento respecto a los



Descripcion
valores de nutrientes declarados en el rótulo (Resolución GMC N° 46/03 - Reglamento Técnico MERCOSUR sobre el Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados) d) La deshidratación del producto se realizará por el sistema Spray con leche entera y fresca. Presentación: Envase de 800 a 1000 gramos de producto. Vencimiento: no inferior a doce (12) meses, a partir de la fecha de Cada Recepción. Envases: Los envases deberán cumplir con las exigencias establecidas el Código Alimentario Argentino. Las leches en polvo deberán ser envasadas en envases bromatológicamente aptos, herméticos, adecuados para las condiciones previstas de almacenamiento y que confieran una protección apropiada contra la contaminación. En el caso de COTIZAR envases POUCH DEBERA CADA ENVASE DE LECHE ADQUIRIDO PRESENTAR UN ENVASE SECUNDARIO DE CARTON. ROTULADO: Los productos deberán rotularse de acuerdo con el Artículo 1387 (Res. Conj. SPReI y SAGPyA N° 118/2008 y N° 474/2008) del CAA, el Reglamento Técnico MERCOSUR para Rotulación de Alimentos Envasados y Reglamento Técnico MERCOSUR para el Rotulado Nutricional de los Alimentos Envasados (Resolución Conjunta MSyAS 149/2005 y SAGPyA 683/2005) y el Reglamento Técnico MERCOSUR de Porciones de Alimentos Envasados a los Fines del Rotulado Nutricional (Resolución Conjunta MSyAS 150/2005 y SAGPyA 684/2005). La información nutricional deberá adecuarse al siguiente modelo: Por porción de producto listo para consumir (200 ml) y Por 100 g de leche entera en polvo. Los valores de nutrientes para establecer las IDR serán tomados del Artículo 1387 del CAA (Res. Conj. SPReI y SAGPyA N° 118/2008 y N° 474/2008). La presente aclaración debe incluirse en CADA ENVASE DE LECHE ADQUIRIDO, la cual deberá llevar un rotulo legible y permanente con el siguiente detalle: "MINISTERIO DE SALUD - PROVINCIA DEL NEUQUEN "PROHIBIDA SU VENTA"

NEUQUEN, a losdías del mes.....de 2026

**A la vista PAGARE SIN PROTESTO (Art.50 Decreto Ley 5965/63), al Estado Provincial, o a su orden la suma de PESOS
..... (\$.....), en concepto de importe de la GARANTIA ofrecida a su entera satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PUBLICA N° 584 – EX-2026-00216344- -NEU-DESP#MS**

Domicilio de Pago Antártida Argentina 1245 (8300) NEUQUEN CAPITAL

Firma y Aclaración Proveedor

PLIEG-2026-02674838-NEU-ADM#MS



Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Hoja Adicional de Firmas

Número: PLIEG-2026-02674838-NEU-ADM#MS

NEUQUEN, NEUQUEN
Jueves 13 de Agosto de 2026

Referencia: EX-0216344 PLIEGO LIC. PCA. 584 LECHE ENTERA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2026.08.13 15:26:15 -03'00'

Pablo Alejandro Carrasco
Director General
SAS-Dirección Provincial de Administración
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,
serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2026.08.13 15:26:16 -03'00'